

CONTRATO SIMPLE DE OBRA PÚBLICA No. CMCOP-CC-07-2023 RELATIVO A:

"CONTROL DE CALIDAD DE RECARPETEO CON MICROCARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3.0 CMS. DE ESPESOR EN CERRADA MONTEREY EN ALTA CALIFORNIA RESIDENCIAL, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA."

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA. POR CONDUCTO EL C. LIC. CESAR RUBÉN RASCÓN MUÑOZ, COORDINADOR DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CMCOP" Y POR LA OTRA PARTE EL C. AMBAR ANDREA ARVAYO DÍAZ, POR SU PROPIO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA "EL CMCOP":

- a) Que su Acuerdo de Creación fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 7 de abril del 2022, el cual, a su vez, en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, establece la integración de la Junta de Gobierno, sus facultades, tiempos de sesiones, acuerdo delegatorio al Coordinador General y designación de la o el Comisario Público y la o el Comisario Social, respectivamente;
- b) Que el C. César Rubén Rascón Muñoz, comparece a la suscripción del presente contrato, acreditando, para ello, el carácter de Coordinador General con el que se ostenta, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, con fecha 16 de septiembre del 2021 y, por ende, de representante legal de dicho organismo descentralizado, en términos del numeral IV del Orden del Día de la sesión ordinaria de su Junta de Gobierno celebrada el 09 de mayo del 2022, mediante los cuales, respectivamente, se le designa como Coordinador General del Organismo y se le otorgan las facultades suficientes para llevar a cabo su representación legal, quedando dicho mandato a su favor protocolizado como Poder General para pleitos y cobranzas, para actos de administración, actos de dominio, poder especial laboral, y poderes bancarios y cambiarios, en la Escritura Pública número 4,116, volumen 39 de fecha 22 de junio del 2022, ante la fe del Notario Público No. 83 Lic. Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, de la ciudad de Hermosillo;
- c) Que la Junta de Gobierno, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 11, fracciones II y, XII, del Acuerdo de Creación, aprobó la celebración del presente acto jurídico en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2022, según consta en acta 8;
- d) Señala como domicilio el ubicado en Morelia S/N, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, Código Postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- a) El C. AMBAR ANDREA ARVAYO DÍAZ, interviene en este instrumento como persona física, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada la personalidad que hoy ostenta.
- b) Su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) vigente es [REDACTED] y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.



- c) Que es parte del Registro Simplificado de Licitaciones de Obras Públicas y Servicios de CMCOP.
- d) Que tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y jurídica para contratar y obligarse a la elaboración del control de calidad objeto del presente contrato.



- f) Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, las Reglas Generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; que conoce las normas que regulan la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato; que conoce el contenido del Presupuesto, Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; y Proyecto con especificaciones de la obra que le fue adjudicada, los cuales debidamente firmados por las partes, integran el presente Contrato; que también se considerará la Bitácora de obra como parte integrante de este Contrato, y se deberá dar apertura a la misma debidamente REGISTRADA, en el momento de la firma de este Contrato.
- g) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar las características de la zona, la disponibilidad de materiales y mano de obra, así como las condiciones físicas, químicas y climatológicas del lugar, estando conforme en que todos los elementos necesarios son adecuados para el tipo de obra que se va a realizar, haciéndose responsable en su totalidad de la ejecución de la misma.
- h) Que conoce en su integridad los alcances de los servicios que va a prestar haciéndose responsable frente y a través de "EL CMCOP", en la totalidad del desarrollo de los mismos.

Exuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL CMCOP" encomienda a **C. AMBAR ANDREA ARVAYO DÍAZ** la ejecución del control de calidad:

"CONTROL DE CALIDAD DE RECARPETO CON MICROCARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3.0 CMS. DE ESPESOR EN CERRADA MONTEREY EN ALTA CALIFORNIA RESIDENCIAL, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA."

SEGUNDA. PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. - El precio a pagar por los trabajos objeto de este contrato es de **\$63,422.41 (SON: SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.)** más el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.): **\$10,147.59 (SON: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.),** dando un total de **\$73,570.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** tal como se establece en la Cláusula Quinta y en el presupuesto, que es el Anexo No. 2 del presente Contrato.

OBRA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
"CONTROL DE CALIDAD DE RECARPETEO CON MICROCARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3.0 CMS. DE ESPESOR EN CERRADA MONTEREY EN ALTA CALIFORNIA RESIDENCIAL, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA."	\$63,422.41	\$10,147.59	\$73,570.00
T O T A L E S:	\$63,422.41	\$10,147.59	\$73,570.00

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **60 días naturales**, con fecha probable de inicio el día **11 de octubre de 2023** estimándose su terminación el día **09 de diciembre de 2023**.

CUARTA. ANTICIPOS. No se otorgará anticipo.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. – El contratista presenta "Carta de datos bancarios" (Anexo 1 de convocatoria) para que se le realicen los pagos correspondientes.

El pago de facturas correspondientes se efectuará en las oficinas del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo, ubicado en Morelia S/N entre calles Carbó y Palma de la colonia Casa Blanca, C.P. 83079, RFC. CMC 980521 QS5, Tels. 662 2893240, 2122286 en Hermosillo, Sonora.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora.

Para que se tramite y se pague la factura, "EL CONTRATISTA" se compromete a entregarla acompañada de la siguiente documentación:

1. Resultados del Control de Calidad impreso y en forma digital (USB o CD).

Aviso de terminación de los trabajos contratados de acuerdo al Art. 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y 175 de su Reglamento.

SEXTA. DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

DEL 100% DE LA ESTIMACIÓN SE CALCULARÁ LO SIGUIENTE:

El 0.3% (CERO PUNTO TRES POR CIENTO) para Control de Obra Pública Municipal.

LEÍDO el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conforme con su texto, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, ante los testigos que comparecen.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a 11 de octubre de 2023.

POR EL CMCOP

LIC. CESAR RUBÉN RASCÓN MUÑOZ
COORDINADOR CMCOP HERMOSILLO

POR EL CONTRATISTA



C. AMBAR ANDREA ARVAYO DIAZ

TESTIGOS



ING. DANIEL ÁVILA BRIONES
DIRECTOR DE OBRAS



C. JUAN MANUEL ARMENTA VENTURA
JEFE DE DEPARTAMENTO